

Bogotá, D. C., 8 de agosto de 2025

CE-PRESIDENCIA-PQRS-INT-2025-3552

Señor
GABRIEL JAIME GUERRA
Carrera 102 No. 56 f-48
Bogotá, D. C.

Ref.: Radicación CE-EXT-2025-1808

Respetado señor:

La presidencia del Consejo de Estado acusa recibo del escrito radicado el 28 de julio de 2025, en el que pone en conocimiento que el Juzgado 52 Administrativo del Circuito de Bogotá se ha negado a recibir, en medio físico, la impugnación de fallo proferido en proceso de tutela de su conocimiento. Por tal razón, solicita que se le «redireccione» su comunicación.

Al respecto, le informamos que, en atención al deber legal de remisión que les asiste a las entidades públicas cuando no tienen competencia para conocer de un asunto (artículo 21 de la Ley 1437 de 2011), su escrito se trasladó a dicho juzgado para conocimiento y trámite a que haya lugar. Se adjunta comprobante.

RV: Escaner petición-impugnación

Desde Presidencia - Consejo De Estado <presidencia@consejodeestado.gov.co>

Fecha Mar 29/07/2025 9:18

Para Juzgado 52 Administrativo Sección Segunda - Bogotá - Bogotá D.C.
<jadmin52bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivo adjunto (28 MB)

Petición (impugnación) Gabriel Jaime.pdf;

Respetados señores

Juzgado 52 Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá

Con fundamento en lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, se traslada escrito recibido en la Presidencia del Consejo de Estado, relacionado con un recurso de impugnación presentado dentro de la Acción de Tutela «20250032800» que conoció ese juzgado.

Cordialmente,

Cordialmente,

Firmado electrónicamente
ARIEL RIAÑO MORALES
Magistrado Auxiliar

ARM/smcB

Luis Alberto Álvarez Parra
Presidente
Consejo de Estado



Verifique la autenticidad de este documento en:
<https://sigobius.consejodeestado.gov.co/consultaciudadana/default.aspx?ID=ztT5gnrFIQ0flfuuLLG3dA==>